GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° int.: 4922306

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO FYTRANJERIA Y MIGRACION

19 DIC 2014

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERA QUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 154308

0 1 DIC 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE: SANTIAGO,

VISTOS: estos antecedentes; y

TOTALMENTE TRAMITADO TENIENDO PRESENTE: mediante RESOLUCION EXENTA N°2111 de fecha 12.05.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Luz Angela SUAÑA PANCA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración de fecha 30.07.2014, presentada en el Departamento de Extranjería y Migración: C) presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente sólo registra la medida de impedimento de ingreso y una salida del país con fecha 09.03.2005, sin antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°2111 de fecha 12.05.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Luz Angela SUAÑA PANCA de nacionalidad peruana, DNI N°43633026.

2.-COMUNÍQUESE Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

O QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

HMUR ALEUY PE

ECRETARIO DE

JERS ROORIGO SANDOVACIO UCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y LILLO

INTERIO

Y MIGRACION